

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**32147** *IDEAS EN METAL, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ESNOVA, S.A. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público por el presente que la Junta General de Ideas en Metal, S.A., en reunión universal de fecha 27 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad en los términos contenidos en el proyecto común de fusión, redactado y suscrito, con fecha 30 de junio de 2011, por los Administradores de las sociedades que participan en la operación, la fusión por absorción de Esnova, S.A. unipersonal por Ideas en Metal, S.A., con extinción de la primera compañía y, por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la misma, adquisición en bloque por la entidad absorbente del patrimonio social de la compañía absorbida. Se hace, igualmente, constar, a los efectos oportunos, que (i) no recoge el proyecto de fusión tipo alguno de canje de las acciones de la entidad absorbida por acciones de la sociedad absorbente ni, consiguientemente, ninguna compensación complementaria en dinero, al ser ésta titular de todas las acciones de aquélla y no procederse, consecuentemente, a aumentar, con motivo de la fusión, el capital social de Ideas en Metal, S.A.,(ii) no se producirá, habida cuenta de las circunstancias reseñadas en el apartado anterior, adjudicación de acciones de la sociedad absorbente a resultas de la operación, por lo que no se procederá al canje de las acciones de la sociedad que ha de extinguirse; en razón de lo anterior, el proyecto de fusión no ha arbitrado un procedimiento de canje de las acciones de la entidad absorbida ni fija una fecha a partir de la cual las nuevas acciones que, con arreglo a lo expresado, no se emitirán habrían de dar derecho a participar en las ganancias sociales, (iii) con motivo de la fusión, no será objeto de modificación artículo alguno de los estatutos sociales de la entidad absorbente; (iv) las operaciones de Esnova, S.A. Unipersonal se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de Ideas en Metal, S.A. a partir del día 1 de enero de 2011; (v) no existe en la sociedad absorbida acciones privilegiadas ni derechos especiales distintos de las acciones y, en consecuencia, ni se otorgan derechos ni se ofrecen opciones en la sociedad absorbente al socio único de aquélla con ocasión de la fusión; y (vi) no se atribuye en la entidad absorbente ventaja de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan, no habiendo intervenido, por tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada, expertos independientes en el proyecto común de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Se informa, por último, de que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión. Durante ese plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Gijón, 28 de septiembre de 2011.- Eduardo Fernández Prieto. Secretario de los Consejos de Administración.

ID: A110073878-1

cve: BORME-C-2011-32147